



AVISO

DE REANUDACIÓN DE LABORES Y DE LOS PLAZOS PROCESALES

A todos los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, así como a los postulantes, litigantes, defensores, asesores jurídicos y público en general.

Es un hecho del conocimiento público que desde el pasado 19 de agosto de 2024 se inició una suspensión parcial de labores en los órganos jurisdiccionales federales, con el propósito de que tanto la base trabajadora, como los titulares, pudieran realizar diversas manifestaciones pacíficas en contra de la llamada “*reforma judicial*”. Esto trajo como consecuencia que los postulantes, litigantes, defensores, asesores jurídicos y el público en general no pudieran acceder a las instalaciones del Poder Judicial de la Federación para consultar y continuar con la sustanciación de los asuntos tramitados en dichos órganos, ya que solamente se estaban desahogando aquellos que tuvieran la connotación de asuntos urgentes en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Dicha suspensión parcial de labores fue comunicada mediante avisos que suscribieron las personas coordinadoras de este Vigésimo Tercer Circuito y de la Novena Región, en los cuales se precisó, por un lado, el período que en cada uno de ellos abarcaría la suspensión, y por otro, que durante ese lapso no correrían los plazos procesales.

Ahora bien, mediante Circular 22/2024, de 16 de octubre de 2024, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, comunicó la determinación de dicho cuerpo colegiado, en el sentido de

que se debían reanudar las actividades completas en todos los órganos jurisdiccionales, a fin de tramitar todos los asuntos, y no sólo los que tenían el carácter de urgentes; también dispuso que los titulares de tribunales y juzgados, al reanudar labores, están obligados a dar cumplimiento a las disposiciones en materia administrativa, entre ellas, el control de asistencia, con el propósito de garantizar el óptimo desempeño del servicio público de impartición de justicia.

No obstante, las actividades laborales no se reanudaron de manera completa, debido a que todavía no existían las condiciones necesarias para la prestación del servicio público de impartición de justicia, debido a que, por un lado, la base trabajadora insistió en que continuaría con la suspensión de actividades, y por otro, que los titulares solicitarían a la Asociación de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito (JUFED) una nueva encuesta en la que se inquiriera a los titulares su opinión en torno a continuar o no con la suspensión parcial de labores; dicha suspensión parcial fue comunicada mediante la suscripción de diversos avisos. En aquella encuesta, realizada el pasado 18 de octubre de 2024, se planteó a los agremiados los cuestionamientos siguientes:

1. Deseo continuar con la suspensión parcial de labores con atención de casos urgentes, hasta que se realicen mesas de diálogo con el Consejo y se resuelvan nuestras peticiones de manera definitiva.
2. Deseo regresar a laborar el lunes 21 de octubre y realizar otras formas de protesta y manifestación.

El resultado de esa encuesta arrojó que 809 de los encuestados eligió la opción 1, mientras que 497 la opción 2, de donde se sigue que la mayoría de las personas titulares optó por continuar con la suspensión parcial de labores con atención de los casos urgentes.

La base trabajadora también fue encuestada para obtener su opinión en cuanto a continuar o no con la suspensión parcial de actividades, y en este caso los



resultados fueron: 270 votos a favor de continuar con la suspensión, 43 votos en contra y 9 abstenciones. Con motivo de este resultado, el líder sindical y los trabajadores manifestaron que tomarían los edificios en los que tiene su sede el Poder Judicial de la Federación en este Vigésimo Tercer Circuito y de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, a fin de impedir el acceso a quienes, por su voluntad, decidan reanudar labores, lo que, en efecto, realizaron, pues desde el 21 de octubre impidieron el acceso a quienes decidieron laborar, todo lo cual se comunicó, mediante aviso, al público en general.

El día de ayer, 23 de octubre de 2024, el Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal comunicó el contenido de la Circular 23/2024, en la cual dicho órgano colegiado determinó que prevalece el contenido de la diversa Circular 22/2024, en cuanto a su decisión de que se reanuden las actividades completas en todos los tribunales y juzgados del país, por lo que los titulares están obligados a dar cumplimiento a las disposiciones en materia administrativa, entre otras, el control de asistencia a fin de garantizar el óptimo funcionamiento del servicio público de impartición de justicia, por lo que, indicó, las áreas administrativas deberán aplicar la normativa vigente al personal que no asista a laborar, esto a partir del 24 de octubre, instruyéndose al Coordinador de Seguridad para que apoye a jueces y magistrados que le soliciten el acceso a los inmuebles.

El día de hoy, 24 de octubre de 2024, la Asociación de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito (JUFED), en respuesta a la Circular 23/2024, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, comunicó que por mayoría de votos de las personas juzgadoras de todos los circuitos judiciales del país, se decidió reanudar las labores en todos los órganos jurisdiccionales hasta el próximo 28 de octubre de 2024.

Con base en este contexto, del que puede advertirse una eventual contradicción en cuanto al día en el que

deben reanudarse las labores de manera completa, pues el Consejo de la Judicatura Federal lo impuso desde el día de hoy 24 de octubre de 2024, mientras que la JUFED indicó que se haría a partir del 28 siguiente, con el propósito de generar certeza jurídica, sobre todo para las personas justiciables, se comunica a todos los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación de este Vigésimo Tercer Circuito y de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, así como a los postulantes, litigantes, defensores, asesores jurídicos y público en general, que las personas juzgadoras de dicho circuito judicial y región determinaron **declarar inhábiles, pero laborables, los días 24 y 25 de octubre de 2024**, por lo que en ambos días, por razones de certeza jurídica, no correrán los plazos procesales.

Asimismo, las personas juzgadoras de este Vigésimo Tercer Circuito y de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, decidieron **reanudar, de manera completa, las actividades en todos los órganos jurisdiccionales del mencionado circuito judicial**, a partir del **28 de octubre de 2024**, y como consecuencia, a partir de este último día se reanudan también los plazos procesales en todos los asuntos del conocimiento de juzgados y tribunales integrantes de aquel circuito judicial y región.

Zacatecas, Zac., 24 de octubre de 2024

A t e n t a m e n t e

Jueza Paulina Eloísa Coronado Ayala
Coordinadora de las personas juzgadoras de distrito
adscritas a los Tribunales Laborales Federales de
Asuntos Individuales en el Estado de Zacatecas
(Firmado de manera electrónica)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Juez Luis Omar Ramírez Ruiz

Firma en suplencia de la Jueza Ma. del Carmen López Fabián, Coordinadora de las personas juzgadoras de distrito en el Estado de Zacatecas, quien goza de licencia
(Firmado de manera electrónica)

Magistrado Gelacio Villalobos Ovalle

Coordinador de las personas magistradas del Vigésimo Tercer Circuito, con residencia en Zacatecas
(Firmado de manera electrónica)

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**